"Por medio de la cual se adjudica la Invitación Publica No. 001 de 2026 y se dictan otras disposiciones"

El Gerente de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el artículo 22 del decreto 664 de 1995, Estatuto Interno y acuerdo 001 de 2022, modificado por el Acuerdo 004 d 2024

CONSIDERANDO

La E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., es una empresa de carácter público, del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS.

La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo en cumplimiento de su misión, le corresponde garantizar a sus usuarios el servicio de salud con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y estatutarias, los que se deben prestar en forma oportuna y continua, en forma directa o a través de terceros.

En tal sentido la ESE CLÍNICA no cuenta con servicios de alimentación, así mismo no cuenta con el recurso humano, los medios técnicos y equipos para adelantar los procesos concernientes a este servicio para garantizar la atención a los usuarios en el servicio de hospitalización y alimentación a médicos de internado y residentes, por tanto le corresponde contratar los mismos con operadores externos, garantizar este proceso inherente a su misión, así como los servicios de cafetería para actividades administrativas de la entidad.

Que teniendo en cuenta dicha necesidad, mediante resolución N.013 del 27 de Enero de 2026 se procedió a dar apertura al proceso de selección denominado invitación publica 001 de 2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.**

Que dicho proceso se publicó el día 27 de Enero de 2026, a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co.

Que el presente proceso de invitación se apertura por la suma **QUINIENTOS DOCE MILLONES DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($512.511.747)**

Que existe disponibilidad presupuestal No113. de 2026, por valor de **QUINIENTOS DOCE MILLONES DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($512.511.747)** para garantizar los pagos del contrato que se genere del proceso de contratación que se inicia.

Que a la fecha de cierre 03 de Febrero de 2026 se recibió la siguiente oferta presentada a través del portal de contratación Secop II: www.colombiacompra.gov.co:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA – N° 001-2026	NUTRIMOS Y SERVIMOS SAS	En análisis	3/02/2026 2:46 PM	512.317.170 COP

Que mediante resolución N.035 de 04 de febrero de 2026, se designó comité evaluador para realizar la verificación de los requisitos habitantes y evaluar la propuesta presentada.

Que el informe de evaluación, el cual hace parte integral de la presente resolución se publicó, el día 05 de febrero de 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución

Que durante el termino de traslado del informe de evaluación I no se presentó observación alguna

Qué acuerdo a lo anterior se recomienda adjudicar el presente proceso al proponente Nutrimos y Servimos S.A.S, arrojando el siguiente resultado:

PACIENTES	PRECIO UNITARIO
DESAYUNOS	9,958.00
ALMUERZOS	14,391.00
CENAS	11,351.00
MERIENDAS	6,148.00
DIETAS LIQUIDAS	6,306.00
DIETAS HIPERPROTEICA	15,870.00
RESIDENTES	**PRECIO UNITARIO**
DESAYUNOS	9,161.00
ALMUERZOS	10,518.00
CENAS	10,179.00

Que, en ese orden de ideas, la ESE CLÍNICA de Maternidad Rafael Calvo C., teniendo en cuenta el resultado del análisis y evaluación de las propuestas presentada, y aplicando el principio de selección objetiva que debe caracterizar este tipo de procesos, y de acuerdo a la recomendación del comité evaluador se adjudicará el presente proceso de selección al proponente **NUTRIMOS Y SERVIMOS S.A.S**, quien cumplió con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia y cuya propuesta resulta favorable y satisface las necesidades de la Entidad.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica 001 de 2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CLÍNICA**," a la empresa **NUTRIMOS Y SERVIMOS S.A.S** identificado con el Nit900090638-8, por la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE ($512.317.170)** representada legalmente por **CARLOS ANDRES RICARDO VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía CC. 71742345 De Medellín

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subgerencia Administrativa, lo pertinente al trámite de la celebración del contrato con la empresa **NUTRIMOS Y SERVIMOS S.A.S** identificada con el Nit 900090638-8,

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma secop II www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026

EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO
Gerente ESE CLINICA

Aydee Blanco Alcázar-Asesor Externo
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Arturo Castro Polo
Subdirector Administrativo y Financiero